



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4889-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que los días 05 y 06 de noviembre de 2024, se llevará a cabo en São Paulo, Brasil, la actividad denominada: “*Quinto Encuentro de Cooperación Regulatoria de América Latina sobre Sustancias Químicas Industriales.*”

2° Los objetivos de la reunión son: promover la cooperación regulatoria a través de la coordinación de actividades regionales relacionadas con la gestión responsable de sustancias químicas en América Latina y el Caribe; fortalecer capacidades en las mejores prácticas internacionales para la gestión integral de sustancias químicas, por lo que la participación de la Ing. Karol Masís Díaz, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Ing. Karol Masís Díaz, cédula de identidad N° 1-1082-0943, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Quinto Encuentro de Cooperación Regulatoria de América Latina sobre Sustancias Químicas Industriales*”, que se llevará a cabo en São Paulo, Brasil, los días 05 y 06 de noviembre de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 03 de noviembre y regresando el 07 de noviembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 03 al 07 de noviembre 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los nueve días del mes setiembre de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-1625

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr